

## **ACUERDO ENTRE EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE PSICÓLOGOS DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DEL 5º CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGÍA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES.**

De una parte D. Francisco Santolaya Ochando, mayor de edad, con DNI núm. 22.630.456-C, con domicilio a efectos del presente documento en la Calle Conde de Peñalver, 45-5º Izqda. 28006 Madrid.

Y de la otra D. Fernando Chacón Fuertes, mayor de edad, con DNI núm. 51.338.339-Q, con domicilio, a efectos del presente documento, en la Calle Cuesta de San Vicente, 4. 28008 Madrid.

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del Consejo General de Colegios de Psicólogos de España, en calidad de Presidente, con domicilio en la Calle Conde Peñalver, 45 -5 Izqda. 28006 Madrid.

El segundo, en nombre y representación del Colegio de Madrid en calidad de Decano, con domicilio en la Calle Cuesta de San Vicente, 4. 28008 Madrid.

### **ACUERDAN**

Que el 5º Congreso Nacional de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones se celebrará en Madrid entre los días 17 al 20 de septiembre de 2008 y ambas entidades respetarán los siguientes acuerdos:

#### **PRIMERO. Obligaciones del Colegio de Psicólogos Madrid**

- 1.1.-** El Colegio Oficial de Psicólogos Madrid organizará el 5º Congreso Nacional de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones en representación del Consejo General de Colegios de Psicólogos de España y llevará a efecto las siguientes tareas con las condiciones que se especifican, sin que ello limite cualquier otra acción o actividad que beneficie el éxito del evento.
- 1.1.a)** El idioma oficial del Congreso será el español. La publicidad, los talleres, las comunicaciones orales y los resúmenes (abstracts, etc.) serán realizados en lengua española.
- Las presentaciones en otras lenguas estarán permitidas, siempre que no se exceda un tercio del total y se presenten los resúmenes en español.
- 1.1.b)** Establecer el programa científico y social del Congreso.
- 1.1.c)** Recoger y publicar los resúmenes.
- 1.1.d)** Gestionar el importe de las inscripciones y de cualquier otro tipo de entradas económicas.
- 1.1.e)** Elaborar y realizar el seguimiento de los presupuestos.

- 1.1.f) Llevar la administración general del Congreso.
- 1.1.g) Responsabilizarse de la reserva de los locales donde se celebrará el Congreso. Las salas deberán contar con el adecuado soporte técnico.
- 1.1.h) Facilitar espacios de reunión, de carácter gratuito, para las actividades que lleven a cabo la División y los Grupos de Trabajo relacionados con Psicología del Trabajo, de la Organizaciones y de los Recursos Humanos del Colegio Oficial de Psicólogos.
- 1.1.i) El Colegio de Psicólogos de Madrid administrará todos los aspectos del Congreso respetando la normativa vigente.
- 1.1.j) Establecer las cuotas para los eventos sociales, incluyendo el transporte de los congresistas, entretenimiento y catering, cuando se considere oportuno y necesario.
- 1.1.k) Establecer la cuota de inscripción al Congreso de acuerdo con la Junta de Gobierno del Consejo.
- 1.1.l) Proporcionar espacios de exposición gratuitos para que el Consejo publicite sus actividades.
- 1.2.-** El Colegio de Psicólogos Madrid establecerá un Comité Organizador en el habrá dos miembros asignados por la Junta de Gobierno del Consejo. Los miembros del Comité Organizador serán psicólogos colegiados.
- 1.3.-** El Colegio de Psicólogos de Madrid establecerá un Comité Científico representativo del Área Profesional y en cuya composición debe haber la presencia de, al menos, dos miembros de la División. Los miembros del Comité Científico que sean psicólogos, estarán colegiados.
- 1.4.-** El Colegio de Psicólogos de Madrid se responsabilizará de los siguientes costes:
  - 1.4.a) Impresión y distribución de toda la documentación pre-congresual.
  - 1.4.b) Promoción del Congreso.
  - 1.4.c) Comunicación y distribución de información sobre el Congreso.
  - 1.4.d) Elaboración de listados de correo para la publicidad y difusión del mismo.
  - 1.4.e) Publicación del programa, resúmenes (abstracts) y, en su caso, actas del Congreso.
  - 1.4.f) Costes de Secretaría y Administración.
  - 1.4.g) Alquiler del espacio para la realización del Congreso, eventos sociales y equipamiento.
  - 1.4.h) Gastos de actividades consensuadas con antelación entre el Consejo y el Colegio de Psicólogos de Madrid.
  - 1.4.i) Cualquier otro gasto derivado de la realización de las actividades congresuales.
- 1.5.-** El Colegio de Psicólogos de Madrid entregará al Consejo la siguiente documentación:

- 1.5.a) Con un antelación de un año a la fecha de comienzo del Congreso, presupuesto del Congreso.
- 1.5.b) Informe económico de ingresos y gastos.
- 1.5.c) Informe final de ingresos/gastos y beneficios/pérdidas.
- 1.6.-** Aportaciones económicas. El Consejo General asumirá los siguientes compromisos:
- 1.6.a) Una aportación de 18.000 euros para la organización del Congreso que ingresará en la cuenta del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en los 15 días siguientes a la fecha del presente convenio, como préstamo.
- 1.6.b) Si a la finalización del V Congreso Nacional de Psicología del Trabajo y las Organizaciones la diferencia entre ingresos y gastos resultase positiva, los beneficios serán distribuidos proporcionalmente. 75% para el Colegio de Psicólogos de Madrid y 25 % para el Consejo.
- 1.6.c) Si el informe final establecido en el apartado 1.5.c) arroja pérdidas financieras, éstas se distribuirán del siguiente modo: 75% para el Colegio de Psicólogos de Madrid y 25% para el Consejo.
- 1.6.d) El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, devolverá a los fondos del Consejo, al cerrarse la contabilidad del Congreso, la cantidad adelantada por el Consejo de 18.000 euros.

#### **SEGUNDO.- Obligaciones del Consejo General de Colegios de Psicólogos de España**

- 2.1.-** Ceder temporalmente y hasta su finalización la etiqueta *V Congreso Nacional de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones*".
- 2.2.-** Apoyar la divulgación del Congreso a través de las distintas organizaciones de la Psicología sobre las que el Consejo ejerce influencia.
- 2.3.-** Proporcionar información y asesoramiento de su experiencia sobre Congresos previos.
- 2.4.-** Apoyar la divulgación de la información del Congreso en todos los ámbitos del Consejo y con las Organizaciones con las cuáles éste mantiene colaboración.
- 2.5.-** Divulgar de forma gratuita del Congreso en INFOCOP, Papeles y página WEB.
- 2.6.-** Colaborar con el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid para la obtención de fondos y ayudas institucionales.

#### **TERCERO.- Responsabilidad y Autoridad**

- 3.1.-** El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid asume la autoridad y responsabilidad última de las decisiones administrativas y económicas relacionadas con el Congreso.

#### **CUARTO.- Finalización**

- 4.1.-** Este acuerdo puede extinguirse por las partes interesadas de mutuo acuerdo.

- 4.2.- Ambas partes serán eximidas de sus respectivas obligaciones en caso de una emergencia nacional, guerra, prohibición gubernamental expresa o cualquier otra causa que escape razonablemente al ámbito de las partes durante un periodo continuado de, al menos, 6 meses.

**QUINTO.- Notificación fehaciente**

- 5.1.- Cualquier notificación realizada por cualquiera de las partes firmantes de este acuerdo, se considerará fehacientemente comunicada a la otra parte si se remite un escrito por correo certificado o se envía un fax, a las direcciones sociales respectivas o correo electrónico con acuse de recibo a las direcciones:

Para el Colegio de Psicólogos de Madrid: copmadrid@cop.es

Para el Consejo: secop@cop.es

**SEXTO.- General**

- 6.1.- Este acuerdo extingue todas las comunicaciones, negociaciones y arreglos verbales expresados en las negociaciones previas.
- 6.2.- Este acuerdo no puede ser enmendado unilateralmente por una de las partes.
- 6.3.- Este acuerdo, para cualquier propósito, debe ser interpretado de acuerdo con las leyes del Estado.
- 6.4.- Ninguno de los firmantes podrá ceder parte o toda su participación en este acuerdo a un tercero sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
- 6.5.- Los acuerdos expresados en este documento implican la responsabilidad de los actuales responsables de las instituciones firmantes así como también a sus respectivos sustitutos.
- 6.6.- Cualquier conflicto relacionado con los acuerdos expresados en este documento se resolverá en función de las leyes del Estado.
- 6.7.- Este acuerdo entrará en vigor una vez firmado por ambas partes.

En Madrid, a 16 de mayo de 2007.

D. Francisco Santolaya Ochando  
Por el Consejo General de Colegios de Psicólogos.

D. Fernando Chacón Fuertes  
Por el Colegio de Psicólogos de Madrid